CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. TEPEJI-DOP-2026/RECPO063009

NOMBRE DE LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE INSURGENTES**

LOCALIDAD DE SAN BUENAVENTURA

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, *QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL* ***MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO***, *REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA* ***C. TANIA VALDEZ CUELLAR***, *EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA PARTE,* ***TRANSPORTES, REHABILITACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.***, *REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL* ***ING. JOSÉ ALBERTO OMAÑA PÉREZ***, *EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARÁN "****MUNICIPIO****" Y "****CONTRATISTA****", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:*

DECLARACIONES

I.- *DEL "****MUNICIPIO****":*

I.1. *QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO CONSTITUIDO POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICO-POLÍTICA Y PATRIMONIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULOS 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL, POR LO QUE SE ENCUENTRA DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN.*

I.2. *QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA CIUDADANA TANIA VALDEZ CUELLAR, QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDO POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024-2027, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122, 123, 124, 142, 143, 144 FRACCIONES I Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 6 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I Y II, 29, 59, PÁRRAFO PRIMERO, 60 FRACCIÓN I INCISO H Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Y POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 22, 29 Y 31 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO.*

MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, HGO. REPUBLICA MEXICANA 2024 - 2027
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

I.3. *QUE, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LA CIUDADANA TANIA VALDEZ CUELLAR ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.*

I.4. *QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE OFICIO No.* ***C-RECPO-2026-009***, *DE FECHA* ***17 DE AGOSTO DEL 2026***, *CON CARGO A* ***RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES (RECPO)***, *DEL EJERCICIO FISCAL* ***2026***, *CLAVE DE OBRA* ***2026/RECPO063009***.

TESORERIA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.

I.5. *QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO POR* ***INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS*** *No.* ***IO-13063-SOP-E002-2026****, HABIÉNDOSE CELEBRADO EL ACTO DE FALLO EL DÍA* ***03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026****, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 PÁRRAFO TERCERO, 33 FRACCIÓN II, 34, 47 Y 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 49, 50, 51 Y 54 DE SU REGLAMENTO, TODA VEZ QUE EL MONTO DE LA OBRA QUEDA COMPRENDIDA DENTRO DE LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2026.*

I.6. *QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN* ***CALLE PLAN DE AYALA S/N EDIFICIO 3 PLANTA ALTA, COLONIA SAN JUAN OTLAXPA, MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42850****.*

I.7. *QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NÚMERO* ***MTR-850101-IK2****.*

II.- *DEL* ***"CONTRATISTA"****:*

II.1. *QUE ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, TAL Y COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO* ***30,387*** *DE FECHA* ***13 DE DICIEMBRE DEL 2022****, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA* ***REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA****, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 101 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD* ***TRANSPORTES, REHABILITACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.****, CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO.*

II.2. *QUE EL* ***ING. JOSÉ ALBERTO OMAÑA PÉREZ****, ACREDITA SER SU REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN SE EVIDENCIA EN ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO* ***30,387****, DE FECHA* ***13 DE DICIEMBRE DEL 2022*** *OTORGADA ANTE LA FE LA FE DE LA LICENCIADA* ***REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA****, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO* ***101*** *DE LA PLAZA DEL ESTADO DE HIDALGO, CUYO PRIMER ORIGINAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO.*

II.3. *QUE POSEE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ACREDITADAS ANTE EL* ***"MUNICIPIO"****, PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR, Y QUE NO TIENEN LIMITANTE ALGUNA QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA LE IMPOSIBILITE A OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.*

II.4. *QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN:*

a) *REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, NÚMERO* ***TRC221213P45***
b) *REGISTRO PATRONAL ANTE EL I.M.S.S., NÚMERO* ***H5012314100***
c) *REGISTRO PATRONAL ANTE EL INFONAVIT NÚMERO* ***H5012314100***

MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, HGO. REPUBLICA MEXICANA 2024 - 2027
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

d) *NÚMERO REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PADRONES Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, DIRECCIÓN DE PADRONES, GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, NÚMERO* ***10470***

II.5. *QUE CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO VIGENTE Y SU REGLAMENTO, LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN; LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE; LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN APLICABLES, NORMAS DE SERVICIOS VIGENTES; LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍA, EL PROGRAMA DE TRABAJO, LOS MONTOS MENSUALES DE OBRA, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO; QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE LE RESULTEN APLICABLES.*

II.6. *QUE HA INSPECCIONADO Y CONOCE DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.*

II.7. *QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN* ***PONIENTE 3 No. 102 - INT. B, COL. FERNÁNDEZ ELIZARDES, CP. 42078, LOC., SAN ANTONIO BUENOS AIRES, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.***

III.- *DE* ***"LAS PARTES":***

III.1. *QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA ASUMIR DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.*

ASENTADO LO ANTERIOR, EL ***"MUNICIPIO"*** *Y EL* ***"CONTRATISTA"****, ACEPTAN OTORGARSE EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES*

MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, HGO
REPUBLICA MEXICANA
2024 - 2027
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. *EL* ***"MUNICIPIO"****, ENCOMIENDA AL* ***"CONTRATISTA"*** *Y ÉSTE ACEPTA Y SE OBLIGA A REALIZAR PARA ÉL, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA:* ***CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE INSURGENTES****, EN LA LOCALIDAD DE SAN BUENAVENTURA, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO EJECUTIVO DE OBRA, EXPEDIENTE TÉCNICO Y PLANOS, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, ACATANDO PARA ELLO, LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA CLÁUSULA.*

SEGUNDA: IMPORTE DEL CONTRATO. *LAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE TOTAL DEL PRECIO POR LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, ES POR LA CANTIDAD DE* ***$2,498,076.32 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.)****, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LOS OBJETOS CONTRATADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE ESTABLECEN EN EL ANEXO ADJUNTO (ANEXO 1).*

EL IMPORTE PACTADO NO PODRÁ SOBREPASARSE, SALVO QUE EXISTAN CONVENIOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES, CELEBRADOS PARA TAL EFECTO POR LAS PARTES EN TÉRMINOS

TESORERIA

DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, CUALQUIER TRABAJO EJECUTADO EN EXCESO AL MONTO PACTADO Y SIN QUE HAYA MEDIADO CONVENIO AL RESPECTO, SE CONSIDERARÁ COMO OBRA EJECUTADA POR CUENTA Y RIESGO DEL ***"CONTRATISTA".***

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. *EL* ***"CONTRATISTA"*** *SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, EN* ***30 (TREINTA)*** *DÍAS NATURALES, COMPROMETIÉNDOSE A INICIARLOS EL DÍA* ***05 DE SEPTIEMBRE DEL 2026*** *Y A CONCLUIRLOS EL DÍA* ***04 DE OCTUBRE DEL 2026****.*

SERÁN CAUSAS PARA DIFERIR EL PLAZO PACTADO, EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO ACORDADO EN ESTE INSTRUMENTO, O, EL ATRASO EN LA ENTREGA FÍSICA DEL INMUEBLE EN QUE HABRÁ DE LLEVARSE A CABO LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; LAS PARTES DEBERÁN OBSERVAR EN AMBOS CASOS, LAS FORMALIDADES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I Y 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, RESPECTIVAMENTE. NO PROCEDERÁN ESTOS DIFERIMIENTOS SI EL ***"CONTRATISTA"*** *NO OTORGA EN EL TÉRMINO LEGAL Y PACTADO, LA GARANTÍA DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO, SEÑALADA EN CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.*

CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO DEL ANTICIPO Y SU AMORTIZACIÓN. *EL* ***"MUNICIPIO"*** *NO OTORGARÁ AL* ***"CONTRATISTA"*** *UN ANTICIPO.*

EL ***"CONTRATISTA"*** *SE OBLIGA CON EL ANTICIPO OTORGADO, A REALIZAR EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR.*

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y SE HARÁ PROPORCIONALMENTE A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIENDO EL ***"CONTRATISTA"*** *LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL.*

PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, EL ***"CONTRATISTA"*** *SE OBLIGA A REINTEGRAR EL SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR AL* ***"MUNICIPIO"****, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADO AL* ***"CONTRATISTA"*** *LA DETERMINACIÓN CORRESPONDIENTE. SÍ EL* ***"CONTRATISTA"*** *NO REALIZA EL REINTEGRO EN EL PLAZO ANTERIORMENTE PACTADO, ÉSTE SE OBLIGA A CUBRIR LOS CARGOS QUE RESULTEN CONFORME A LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO.*

LAS PARTES ACUERDAN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO PARA EL CASO DE CONVENIOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES QUE SE SUSCRIBAN, ASÍ COMO TAMPOCO PARA LOS IMPORTES QUE RESULTEN DE LOS AJUSTES DE COSTOS DE ESTE CONTRATO, O EN SU CASO DE LOS CONVENIOS SEÑALADOS.

QUINTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. *EL* ***"MUNICIPIO"*** *PONDRÁ OPORTUNAMENTE A DISPOSICIÓN DEL* ***"CONTRATISTA"*** *Y CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBA LLEVARSE A CABO LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN DE ELLO SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE.*

MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, HGO
REPUBLICA MEXICANA
2024 - 2027
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

SEXTA: PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES. *LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE AVANCE DE OBRA, ELABORADAS CON PERIODICIDAD, NO MAYOR DE UN MES. EL* ***"CONTRATISTA"*** *DEBERÁ PRESENTARLAS AL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE QUE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE EL "****MUNICIPIO****" HUBIERA FIJADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO CORRESPONDIENTE. PARA LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES, LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN.*

EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. EL ***"MUNICIPIO"*** *PAGARÁ LAS ESTIMACIONES EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU AUTORIZACIÓN.*
CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE EL ***"MUNICIPIO"*** *INICIE SU TRÁMITE DE PAGO, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA QUE EL* ***"CONTRATISTA"*** *SOLICITE AMPLIACIONES EN EL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. LAS ESTIMACIONES SE PAGARÁN AL* ***"CONTRATISTA"*** *MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS A CARGO DE LAS CUENTAS APERTURADAS EN INSTITUCIONES BANCARIAS MANIFESTADAS POR ESCRITO POR EL* ***"CONTRATISTA"****.*

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, LAS PARTES SE SUJETARÁN AL PROCEDIMIENTO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO.
TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL ***"CONTRATISTA"****, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "****MUNICIPIO****".*

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DEL ***"CONTRATISTA"*** *SEAN COMPENSADAS EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.*
CUANDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE REQUIERA LA REALIZACIÓN DE CANTIDADES O CONCEPTOS DE TRABAJO ADICIONALES A LOS PREVISTOS ORIGINALMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, EL ***"MUNICIPIO"*** *PODRÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, PREVIAMENTE A LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS RESPECTIVOS, VIGILANDO QUE DICHOS INCREMENTOS NO REBASEN EL IMPORTE PACTADO EN ESTE CONTRATO.*

TRATÁNDOSE DE CANTIDADES ADICIONALES, ESTAS SE PAGARÁN A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS ORIGINALMENTE; TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SUS PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN SER CONCILIADOS Y AUTORIZADOS, PREVIO A SU PAGO.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

SÉPTIMA: GARANTÍAS. - *EL* ***"CONTRATISTA"*** *SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:*

A) GARANTÍA DE CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO, QUE DEBERÁ CONSTITUIR MEDIANTE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DEL ***MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO****, POR LA TOTALIDAD DEL IMPORTE OTORGADO COMO ANTICIPO, PARA EFECTOS DE GARANTIZAR SU CORRECTA INVERSIÓN Y*

SEA APLICADO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE CONTRATO; Y SE OBLIGA A PRESENTARLA PREVIO A LA ENTREGA DEL ANTICIPO PACTADO Y DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE LE ADJUDICO EL PRESENTE CONTRATO. ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO ACORDADO.

B) *GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. QUE DEBERÁ CONSTITUIR MEDIANTE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO**, POR EL EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN; Y SE OBLIGA A PRESENTARLA DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE LE ADJUDICO EL PRESENTE CONTRATO. SI NO ES OTORGADA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO LEGAL YA SEÑALADO, EL **"MUNICIPIO"** PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE EL **"CONTRATISTA"** DE CUMPLIMIENTO TOTAL A LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIERA CON LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO.*

C) *GARANTÍA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS SURGIDOS EN LA OBRA, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.- CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, EL **"CONTRATISTA"** QUEDA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS SURGIDOS EN LA OBRA, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN TÉRMINOS DE LA FIANZA, QUE SE OBLIGA A CONSTITUIR A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO**, POR EL EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS CON VIGENCIA DE UN AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL **"CONTRATISTA"**, DEBERÁ PRESENTAR DICHA FIANZA 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.*

***OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, OCURREN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, PERO QUE DE HECHO Y SIN DOLO, CULPA, NEGLIGENCIA O INEPTITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, DICHOS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS POR AMBAS PARTES ATENDIENDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO.*

EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

NO DARÁ LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

CUANDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE REQUIERA LA REALIZACIÓN DE CANTIDADES ADICIONALES, ESTAS SE PAGARÁN A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS ORIGINALMENTE; TRATÁNDOSE DE CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO INICIAL, SUS PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN SER CONCILIADOS Y AUTORIZADOS, PREVIAMENTE A SU PAGO.

***NOVENA: RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS. -** UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO, EL **"CONTRATISTA"** SE OBLIGA A COMUNICAR AL **"MUNICIPIO"**, LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ÉSTE VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.*

MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, HGO
REPUBLICA MEXICANA
2024 - 2027
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

*LAS PARTES ACUERDAN QUE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE HARÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE SE HAYA CONSTATADO SU TERMINACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, CON LA COMPARECENCIA DEL "**MUNICIPIO**", EL **"CONTRATISTA"** Y DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO.*

*EL **"MUNICIPIO"** COMUNICARÁ A LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CON ANTICIPACIÓN NO MENOR DE 8 DÍAS HÁBILES, INFORMARÁ LA FECHA SEÑALADA PARA SU RECEPCIÓN, A FIN DE QUE, NOMBRE REPRESENTANTE QUE ASISTA AL ACTO.*

*EN LA FECHA SEÑALADA, EL "**MUNICIPIO**" BAJO SU RESPONSABILIDAD, RECIBIRÁ LOS TRABAJOS Y LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE CON O SIN LA COMPARECENCIA DE LOS REPRESENTANTES A QUE SE REFIEREN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SI EL **"MUNICIPIO"** NO RECIBE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA, SE TENDRÁ POR RECIBIDA.*

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES SE OBLIGAN A ELABORAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.
*PARA EL CASO DE QUE EXISTA DESACUERDO ENTRE LAS PARTES, RESPECTO DEL FINIQUITO, O BIEN, SI EL **"CONTRATISTA"** NO ACUDE CON EL **"MUNICIPIO"** PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTE PROCEDERÁ A ELABORARLO, Y DEBERÁ COMUNICAR SU RESULTADO AL **"CONTRATISTA"** DENTRO DE UN PLAZO DE 8 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN, UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO AL **"CONTRATISTA"**, ESTE TENDRÁ UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN SE DARÁ POR ACEPTADO.*

*DETERMINADO EL SALDO TOTAL, EL **"MUNICIPIO"** PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL **"CONTRATISTA"** EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO EN FORMA SIMULTÁNEA, ELABORAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES RESPECTO AL PRESENTE CONTRATO.*

DÉCIMA: REPRESENTANTES DEL "MUNICIPIO" Y DEL "CONTRATISTA". *- EL **"CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.*

*EL **"MUNICIPIO"** SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN O REMOCIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.*

*ASÍ MISMO, EL **"MUNICIPIO"**, ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LA MISMA, LA CUAL DEBERÁ RECAER EN UN SERVIDOR PÚBLICO CON LA EXPERIENCIA NECESARIA, ACORDE AL TIPO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE EL **"CONTRATISTA"** Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR EL **"CONTRATISTA"** ÉSTA RESIDENCIA DE OBRA DEBERÁ ESTAR UBICADA EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; ASÍ MISMO TENDRÁ LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES QUE LE OTORGA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO.*

*EN CASO DE QUE LA SUPERVISIÓN SEA REALIZADA POR CONTRATO, LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PARA EFECTOS DE PAGO DEBERÁ SER AUTORIZADA POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN OBRA DEL "**MUNICIPIO**".*

MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, HGO
REPUBLICA MEXICANA
2024 - 2027
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
TESORERIA MUNICIPAL

DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES. *- EL "**CONTRATISTA**" COMO EMPRESARIO Y ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE INTERVENGA POR CONTRATO DE TRABAJO O CON CUALQUIER OTRO CARÁCTER BAJO SUS ÓRDENES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME LAS RESPONSABILIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN LIBERANDO AL **"MUNICIPIO"** DE LAS MISMAS, POR LO TANTO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE LE PODRÁ CONSIDERAR A ESTE ÚLTIMO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.*

*EN CONSECUENCIA, EL "**CONTRATISTA**" SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DEL "**MUNICIPIO**", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO.*

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL "CONTRATISTA". *- EL "**CONTRATISTA**" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE OBLIGA SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE EL **"MUNICIPIO"**. LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTARÁN POR SU INOBSERVANCIA, SERÁN A CARGO DEL **"CONTRATISTA"**.*

*EL **"CONTRATISTA"** SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LAS LEYES NORMATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DEL "**MUNICIPIO**", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR AL **"MUNICIPIO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DE VICIOS OCULTOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.*

*IGUALMENTE SE OBLIGA AL **"CONTRATISTA"** A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL "**MUNICIPIO**" EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO.*

*EL "**CONTRATISTA**" NO PODRÁ SUBCONTRATAR LA TOTALIDAD DE LA OBRA; SÓLO PODRÁ HACERLO RESPECTO DE ALGUNAS DE LAS PARTES DE ESTA O CUANDO SE ADQUIERA MATERIAL O EQUIPO QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN EN LA OBRA, EN AMBOS CASOS, CON AUTORIZACIÓN PREVIA DEL "**MUNICIPIO**". EN ESTOS CASOS, EL "**CONTRATISTA**" SEGUIRÁ SIENDO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTE EL **"MUNICIPIO"** Y EL SUBCONTRATISTA, NO QUEDARÁ SUBROGADO EN NINGUNO DE LOS DERECHOS DEL PRIMERO.*

DÉCIMA TERCERA: *EL PRESENTE CONTRATO SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL 2026.*

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES. *- EL "**MUNICIPIO**" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR EL "**CONTRATISTA**" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL EL **"MUNICIPIO"** COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS, SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACIÓN EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR QUE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, EL **"MUNICIPIO"** PROCEDERÁ A:*

MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, HGO
REPUBLICA MEXICANA
2024 - 2027
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

I.- *RETENER EN TOTAL EL 5 AL MILLAR DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE MULTIPLICANDO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INICIACIÓN DE LAS OBRAS, HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE, SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE. SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETARDO EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL* ***"CONTRATISTA"****.*

II.- *APLICAR PARA EL CASO DE QUE EL* ***"CONTRATISTA"*** *NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL, CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL 5 AL MILLAR DEL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN DEL "****MUNICIPIO****".*

*PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, QUE A JUICIO DEL "****MUNICIPIO****", NO SEA IMPUTABLE AL "****CONTRATISTA****".*

*INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, EL "****MUNICIPIO****" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DE ESTE.*
*LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN AL "****CONTRATISTA****" SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS CANTIDADES QUE LE HAYAN SIDO RETENIDAS APLICANDO ADEMÁS SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA OTORGADA CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO.*

DÉCIMA QUINTA: OTRAS OBLIGACIONES DEL "CONTRATISTA". - *EL "****CONTRATISTA****" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES DE AVANCE DE OBRA QUE SE LE CUBRAN SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:*

A). - AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO RECIBIDO, SEGÚN LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES.

B). - EL 1 % (UNO POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO, POR CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

C). - EL 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO, COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL QUE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.

DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - *EL "****MUNICIPIO****", PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, NOTIFICANDO DE ELLO AL "****CONTRATISTA****" Y A LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. DICHA SUSPENSIÓN, NO PODRÁ SER POR TIEMPO INDEFINIDO Y NO EXCEDERÁ DEL 25% DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO.*

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

ASÍ MISMO, EL ***"MUNICIPIO"*** *PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE PARA EL ESTADO O PARA EL INTERÉS SOCIAL, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.*

MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, HGO
REPUBLICA MEXICANA
2024 - 2027
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

TESORERIA UNICA

EN CASO DE SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO QUE PREVÉ LOS ARTÍCULOS 64, 65 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. *- EL* ***"MUNICIPIO"*** *PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL MISMO O DE LAS DISPOSICIONES DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE RESULTE APLICABLE, PARA LO CUAL LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:*

I.- *SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL CONTRATISTA O AL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR AQUÉL, LE SEA NOTIFICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE, EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.*

PARA EL OFRECIMIENTO, DESAHOGO Y VALORACIÓN DE PRUEBAS SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEGISLACIÓN SUPLETORIA;

II.- *TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE ABRIRÁ UN PERIODO DE ALEGATOS PARA QUE, EN EL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES, EXPRESEN LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.*
TERMINADO EL PLAZO PARA ALEGAR SE RESOLVERÁ EN DEFINITIVA SOBRE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIEREN HECHO VALER; Y

III.- *LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y NOTIFICADA AL CONTRATISTA DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO POR LA FRACCIÓN II DE ESTE ARTÍCULO.*

*POR LO TANTO LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE CUALQUIER CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL "***CONTRATISTA***" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO DAN DERECHO A SU RESCISIÓN ADMINISTRATIVA INMEDIATAMENTE SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL "***MUNICIPIO***", ADEMÁS DE QUE SE APLICARÁN AL "***CONTRATISTA***" LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PROCEDER A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ACATANDO PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, VIGENTE Y SU REGLAMENTO Y LO QUE LE RESULTE APLICABLE.*

DÉCIMA OCTAVA: *LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y SUS ANEXOS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO, DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE LE SEAN APLICABLES.*

MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, HGO. REPÚBLICA MEXICANA 2024 - 2027
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN.- *EN CASO DE CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, CON SEDE EN*

LA CIUDAD DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO; POR LO TANTO, EL ***"CONTRATISTA"*** *RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, VIGENTE Y SU REGLAMENTO.*

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 4 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

*POR "**MUNICIPIO**"*
MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO. REPÚBLICA MEXICANA

C. TANIA VALDEZ CUELLAR
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

*POR "**EL CONTRATISTA**"*
TRANSPORTES, REHABILITACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ING. JOSÉ ALBERTO OMAÑA PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

TESORERÍA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO. REPÚBLICA MEXICANA

C.P. BEATRIZ HERNÁNDEZ ESTRADA
TESORERA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, HGO. REPUBLICA MEXICANA 2024 - 2027 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. GASPAR RAMÍREZ VÁZQUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ***CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO****, CON EL No.* ***TEPEJI-DOP-2026/RECPO063009****, CELEBRADO ENTRE EL* ***MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO*** *Y* ***TRANSPORTES, REHABILITACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.****, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:* ***CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE INSURGENTES****, DE FECHA* ***4 DE SEPTIEMBRE DEL 2026****.*

ANEXO 1

CATALOGO DE CONCEPTOS					
Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
I	**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE INSURGENTES**				
A	**PRELIMINARES**				
1	TRAZO Y NIVELACIÓN DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 m2., ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	3,698.31	7.05	26,073.09
2	CORTE EN PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO CON CORTADORA DE DISCO (5 cm. DE PROFUNDIDAD); INCLUYE: MATERIALES, MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M	924.58	20.28	18,750.48
3	EXCAVACIÓN DE CORTE EN CAJA, CON MAQUINARIA EN MATERIAL "B", SECO, EN SUPERFICIES MAYORES A 1,200 M2, INCLUYE: ACAMELLONAMIENTO, AFINE DE CORTES, ACARREO LIBRE Y AFINE DE LOS CORTES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (MEDIDO COMPACTO)	M3	924.58	61.34	56,713.74
4	ACARREO A 1er. Km. EN CAMIÓN CON CARGA MECÁNICA DE MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIÓNES Y EXCAVACIONES HASTA EL SITIO AUTORIZADO (MEDIO COMPACTO).	M3	924.58	38.73	35,808.98
	IMPORTE DE PRELIMINARES				**137,346.29**
B	**BASE HIDRÁULICA**				
5	RELLENO CON MATERIAL INERTE COMPACTABLE (GRAVA CONTROLADA), COMPACTADO CON VIBROCOMPACTADOR AL 95% PROCTOR; INCLUYE: ADQUISICIÓN DE MATERIAL INERTE COMPACTABLE (GRAVA CONTROLADA 1 1/2" A FINOS) EN BANCO DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN EJIDAL CONEJOS, MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HGO, INCORPORACION DE HUMEDAD, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (NO INCLUYE: ACARREO DE GRAVA CONTROLADA).	M3	739.66	359.58	265,966.94
6	ACARREO A 1er. Km. EN CAMIÓN CON CARGA MECÁNICA DE MATERIALES ASFÁLTICOS Y PÉTREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA (MEDIO COMPACTO).	M3	739.66	38.73	28,647.03
7	ACARREO Kms. SUBSECUENTES EN CAMIÓN CON CARGA MECÁNICA DE MATERIALES ASFÁLTICOS Y PÉTREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA (MEDIO COMPACTO).	M3/KM	1,183.46	18.73	22,166.21
	IMPORTE DE BASE HIDRÁULICA				**316,780.18**
C	**PAVIMENTO ASFÁLTICO**				
8	086-I.02 BARRIDO DE LA SUPERFICIE POR TRATAR	HA	0.37	3,921.12	1,450.81

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO. REPÚBLICA MEXICANA

MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO, HGO. REPÚBLICA MEXICANA 2024 2027

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

TESORERÍA MUNICIPAL

ANEXO 1

CATALOGO DE CONCEPTOS					
Código	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad**	**P. Unitario**	**Importe**
9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO LENTO A RAZÓN DE 1.50 LITROS/M²; INCLUYE: EMULSIÓN, ALMACENAMIENTO, ACARREOS, RIEGO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	3,698.31	25.37	93,826.12
10	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE 5.00 cm. DE ESPESOR COMPACTADO AL 95 % MARSHALL POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO RR-2K A RAZÓN DE 0.8 LTS/M²; INCLUYE: PRUEBAS DE LABORATORIO, PREPARACIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA, BARRIDO DE LA BASE IMPREGNADA, ACARREOS DE LA EMULSIÓN ASFÁLTICA, CALENTAMIENTOS, TENDIDO Y COMPACTACIÓN, ACABADO CON RODILLO LISO, LIMPIEZA DE OBRA, MANO DE OBRA Y EQUIPO. (NO INCLUYE: ACARREO DE LA MEZCLA)	M2	3,698.31	345.17	1,276,545.66
11	ACARREO A 1er. Km. EN CAMIÓN CON CARGA MECÁNICA DE MATERIALES ASFÁLTICOS Y PÉTREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA (MEDIO COMPACTO).	M3	184.92	39.05	7,221.13
12	ACARREO Kms. SUBSECUENTES EN CAMIÓN CON CARGA MECÁNICA DE MATERIALES ASFÁLTICOS Y PÉTREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA (MEDIO COMPACTO).	M3/KM	5,325.70	18.73	99,750.36
	IMPORTE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO				**1,478,794.08**
D	**ACABADOS**				
13	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA BLANCO O AMARILLA TRAFICO EN RAYA LATERAL DE 10 CM. DE ANCHO CON REFLEJANTE (MICROESFERA), INCLUYE: PUNTEADO, PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, MANIOBRAS, ACARREOS.	M	994.37	33.52	33,331.28
14	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA BLANCO O AMARILLA TRAFICO EN RAYA CENTRAL DE 10 CM. DE ANCHO CON REFLEJANTE (MICROESFERA), INCLUYE: PUNTEADO, PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, MANIOBRAS, ACARREOS.	M	490.77	33.52	16,450.61
15	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TRAFICO AMARILLO (RA-S B/SOL) O BLANCO (RB-S B/SOL) EN PASOS PEATONALES, CON APLICACIÓN DE MICROESFERA REFLEJANTE CLASE A RAZÓN DE 0.7 KILOS POR LITRO DE PINTURA (ESPECIFICACIÓN DE FABRICANTE); INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	22.56	108.10	2,438.74
	IMPORTE DE ACABADOS				**52,220.63**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO. REPÚBLICA MEXICANA

TESORERÍA MUNICIPAL

TESORERO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, HGO. REPUBLICA MEXICANA 2024 - 2027

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ANEXO 1

CATALOGO DE CONCEPTOS					
Código	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad**	**P. Unitario**	**Importe**
E	**SEÑALIZACIÓN**				
16	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL PREVENTIVA SP (CUALQUIER SÍMBOLO DESDE SP-6 AL SP-42) DE 61 x 61 cm. FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, FONDO REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA E IMPRESIÓN SERIGRÁFICA, MARCA SEMEX; INCLUYE:POSTE SOPORTE PERFIL DE 2" x 2" x 2.00 m. DE ALTURA LIBRE CALIBRE 14 GALVANIZADO, PINTADO A DOS MANOS EN COLOR GRIS, MUERTO DE CONCRETO DE 30 x 30 x 50 cm. CON CONCRETO	PZA	6.00	4,071.96	24,431.76
	IMPORTE DE SEÑALIZACIÓN				**24,431.76**
F	**CUNETAS**				
17	CONCRETO PREMEZCLADO RESISTENCIA NORMAL VACIADO CON CARRETILLA Y BOTES f´c= 150 KG/CM2 REVENIMIENTO DE 10 cm., AGREGADO MÁXIMO 3/4" EN CIMENTACIÓN.	M3	9.78	3,491.62	34,148.04
18	CIMBRA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMÚN; INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	13.88	470.94	6,536.65
	IMPORTE DE CUNETAS				**40,684.69**
G	**DRENAJE PLUVIAL**				
19	CAJA DE CAÍDA ADOSADA AL POZO DE VISITA DE 1.00 m DE PROFUNDIDAD; INCLUYE: PLANTILLA DE PEDACERÍA APISONADA DE 0.10 m. DE ESPESOR, MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA.	PZA	1.00	5,581.57	5,581.57
20	EXCAVACIÓN EN ZANJA POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL SECO CLASE II, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCIÓN DE REZAGA A MANO A BORDE DE ZANJA, TRASPALEOS Y ACARREO LIBRE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO).	M3	28.60	71.49	2,044.61
21	CAMA DE ARENA, APISONADA CON PISÓN DE MANO; INCLUYE: CONSTRUCCIÓN DE APOYO SEMICIRCULAR PARA PERMITIR APOYO COMPLETO DE LA TUBERÍA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	0.98	839.13	822.35
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 24" DE DIÁMETRO, BAJO NORMA NMX-E-241-CNCP-2013 INTERIOR LISO DE ALTO CONTRASTE CAMPANA INTEGRADA CON REFUERZO CERRADO Y DOBLE EMPAQUE ELASTOMERICO, INCLUYE: PRUEBA DE HERMETICIDAD SEGÚN NOM-001-CONAGUA-2011.	M	18.00	2,481.58	44,668.44
23	CIMIENTOS DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA JUNTEADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5; INCLUYE: ACARREO DE MATERIAL A LA PRIMERA ESTACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	10.80	3,259.60	35,203.68

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ANEXO 1

CATALOGO DE CONCEPTOS					
Código	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad**	**P. Unitario**	**Importe**
24	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON BAILARINA O PLACA VIBRATORIA EN CAPAS DE 20 CM. EN CEPAS DE CIMENTACIÓN; INCLUYE: INCORPORACIÓN DE HUMEDAD, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	3.12	131.15	409.19
25	BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA; INCLUYE: CUADRAR BACHE, RIEGO MATA POLVO, APLICACIÓN DE MEZCLA DE 7 cm. DE ESPESOR, CALENTAMIENTOS, INSTALACIONES, DESMANTELAMIENTOS Y COMPACTACIÓN, ACABADO CON RODILLO LISO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (INCLUYE: ACARREO DE LA MEZCLA) (NO INCLUYE: RIEGO DE LIGA)	M3	1.09	6,724.81	7,330.04
	IMPORTE DE DRENAJE PLUVIAL				**96,059.88**
H	**INFORMACIÓN**				
26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CAL. 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE1½" x 1/8 ", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERAN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISION, INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	7,196.56	7,196.56
	IMPORTE DE INFORMACIÓN				**7,196.56**
	IMPORTE DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE INSURGENTES				**2,153,514.07**
	SUBTOTAL DEL PRESUPUESTO				**2,153,514.07**
	IVA (16.00%)				**344,562.25**
	IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO				**2,498,076.32**

DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO HGO. REPUBLICA MEXICANA

MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO. HGO. REPUBLICA MEXICANA 2024 - 2027

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

TESORERIA MUNICIPAL